

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 86.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 DIC 2020

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Matías Gianelli Guerra C.I. 4.504.761-5, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 118/014 de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que se mantiene la necesidad de contar con el Sistema de Emergencias y que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104, "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", el profesional ha cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto 196/009 de 27 de abril de 2009, por los Artículos 191 y 192 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la

Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

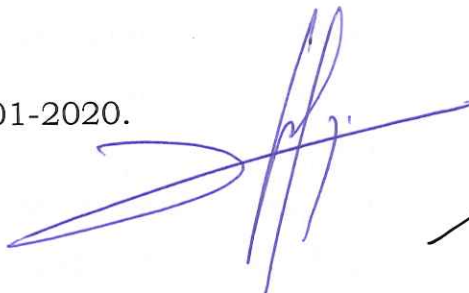
RESUELVE:

- 1°.- Prorrógase en la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, el Contrato de Trabajo de Matías Gianelli Guerra, CI 4.504.761-5, por un plazo de dos años contados a partir del 5 de diciembre de 2020, día del vencimiento del contrato que precede, con una remuneración, por guardia de 24hs, de \$6.292 (pesos uruguayos seis mil doscientos noventa y dos con 0/00) nominales, a valores de enero de 2020.-----
- 2°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 3°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-2-1901-2020.

/aa.



LACALLE POU LUIS

X 